



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 8 de junio de 2002 Núm. 130	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª -Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª -Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	5	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	11	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 31 de mayo de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
24003195820	P GONZALEZ	29013173	ALGORFA	13-04-2002	300,00	2	RD 13/92	050.
240044889213	TRANSPORTES LOPEZ HELLIN S	802166635	HELLIN	10-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044889201	TRANSPORTES LOPEZ HELLIN S	802166635	HELLIN	10-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
24003189169	J GONZALO	22752413	PLENTZIA	09-04-2002	300,00	2	RD 13/92	050.
240044909170	A LOPEZ	13164504	BRIVIESCA	03-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
249044673522	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEL	809226846	BURGOS	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044837614	J BARREIRO	34896960	A CORUÑA	19-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044908360	J SANCHEZ	09793539	SANTIAGO	27-03-2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
240402828560	J MARTIN	42814330	LAS PALMAS G C	27-01-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044840935	J RODRIGUEZ	10205102	MURIAS DE RECHIVAL	11-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044487378	J CEA	10205253	BEMBIBRE	01-02-2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
24003195923	M RODRIGUEZ	71503527	CACABELOS	14-04-2002	120,00		RD 13/92	052.
240044892376	A NUÑEZ	10028012	CAMPONARAYA	14-04-2002	300,00	1	RD 13/92	029.1
240044892388	A NUÑEZ	10028012	CAMPONARAYA	14-04-2002	90,00		RD 13/92	143.1
240044926120	R ALVAREZ	09510245	VILLANUEVA PONTEDO	12-04-2002	110,00		RD 13/92	094.1
240044860363	P ROLDAN	09795186	S JUSTO DE LOS OTE	07-04-2002	150,00		RD 13/92	043.2
240044926325	E TERRON	10059725	FADERO	14-04-2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
249044328910	M ALVAREZ	10068132	LILLO DEL BIERZO	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
24003187239	A SALAN	14743644	GUSENDO DE OTEROS	09-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044930079	M CARRACEDO	10201397	LA BAÑEZA	11-04-2002	60,00		RD 13/92	154.
240044930160	M CARRACEDO	10201397	LA BAÑEZA	17-04-2002	60,00		RD 13/92	154.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240044883296	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	10-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044883284	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	10-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044882061	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	12-04-2002	90,00		RD 13/92	143.1
240044882085	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	12-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044881949	E LACALLE	09712751	PUENTE DE ALBA	10-04-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
249402832510	PROFESIONALES DE CALEFACCI	824263337	LEON	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044900725	NUGESA S L	824317208	LEON	08-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044882050	NUGESA S L	824317208	LEON	11-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044881469	LEONESA DE REFORMAS Y EDIF	824338238	LEON	21-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044898135	A JUMBO	X3644927W	LEON	18-04-2002	600,00		RDL 339/90	060.1
240044837389	E MALDONADO	X38631420	LEON	20-02-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044883351	R DE LA FUENTE	09612298	LEON	13-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044904202	M FELIX	09623559	LEON	13-04-2002	150,00		RD 13/92	094.2
240044858733	H ALONSO	09689395	LEON	09-04-2002	60,00		RD 13/92	154.
240044860697	F GOMEZ BERNARDO	09719850	LEON	12-04-2002	60,00		RD 13/92	155.
240044858850	A PASTOR	09724424	LEON	10-04-2002	90,00		RD 13/92	094.2
240044882516	V CALVO	09731596	LEON	08-04-2002	240,00		RD 13/92	048.
240044904238	A RODRIGUEZ	09744113	LEON	15-04-2002	90,00		RD 13/92	14C.1
240044882279	I DOMINGO	09755269	LEON	11-04-2002	300,00		RDL 339/90	061.3
240044858885	T FERRERAS	09769646	LEON	09-04-2002	60,00		RD 13/92	154.
240044882073	M VILLA	09787340	LEON	12-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044880672	M VILLA	09787340	LEON	12-04-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
249044829820	S VALLE	09789566	LEON	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044860934	R FERNANDEZ	09799611	LEON	07-03-2002	60,00		RD 13/92	151.2
240044858575	L AVILES	09805677	LEON	10-04-2002	150,00		RD 13/92	094.2
240044882565	J BORJA	09956871	LEON	09-04-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044950078	J JIMENEZ	71445295	LEON	22-03-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044859919	E JIMENEZ	14957998	ARMUNIA	08-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044847474	I TORRES	71444941	ARMUNIA	12-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044854995	A JIMENEZ	71447901	ARMUNIA	13-03-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044854983	A JIMENEZ	71447901	ARMUNIA	13-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044899966	J ALVAREZ	10198318	QUINTANILLA SOLLAM	14-04-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
24004494514	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	15-04-2002	150,00		RD 13/92	013.2
240403189856	CASMA FERRETERIA SL	B24397838	PONFERRADA	18-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
249402832546	M MERAYO	10022611	PONFERRADA	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403195959	M PADILLA	10074525	PONFERRADA	14-04-2002	120,00		RD 13/92	052.
240044837572	S ANTELO	10078961	PONFERRADA	18-02-2002	90,00		RD 13/92	146.3
240044895456	D LOPEZ	10018609	VILLALIBRE JURISDI	25-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044950212	M PARDO	34243001	SAN ANDRES RABANEDO	28-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044950182	M PARDO	34243001	SAN ANDRES RABANEDO	28-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
249403212515	J RABANAL	09769328	TROBAJO DEL CAMINO	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044882188	CARNICAS CANSECO SL	B24235731	AZADINOS	22-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
249044814191	P SANTOS	09550430	CASTROTERRA VALMA	25-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249402822267	A GOMES	71514477	ORALLO	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044821006	IGONZALEZ	10051604	VILLASECA DE LACIA	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044904639	L RODRIGUEZ	09675148	VILLAMAÑAN	12-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044858630	M FERNANDEZ	00313381	NAVATEJERA	15-04-2002	60,00		RD 13/92	154.
240403189091	R VEGA	71421631	NAVATEJERA	07-04-2002	120,00		RD 13/92	052.
240044898860	ESPECIALES JJ TRANS SL	B24368037	LUGO	11-04-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
240044929636	ESPECIALES JJ TRANS SL	B24368037	LUGO	11-04-2002	150,00		RD 13/92	013.1
240044899231	ALUMINIOS JUCARMA S L	B27189331	LUGO	09-04-2002	160,00		RDL 339/90	062.1
240044927895	F BONET	52372232	LEGANES	09-04-2002	60,00		RD 13/92	031.
240044867151	MINAS DEL BIERZO S A	A28055499	MADRID	11-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240403196769	P RODRIGUEZ GAMAZO	00799915	MADRID	23-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
249044667911	R ARGUELLES	01074945	MADRID	25-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044889780	R DE LA CRUZ	02672000	MADRID	15-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044911231	J ALONSO	09747060	MADRID	21-04-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
240044817305	T LORENZO	10174486	MADRID	04-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044899875	J GATO	32427867	MADRID	31-03-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044867576	I TORRENTE	50046903	MADRID	28-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
249044483459	P SANCHEZ	71436265	MADRID	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044898469	TRANSPORTES PAGARO SL	B33829029	GIJON	09-04-2002	60,00		RD 13/92	015.5
240044898457	TRANSPORTES PAGARO SL	B33829029	GIJON	09-04-2002	150,00		RD 13/92	013.2
240403187501	S PAZ	09757616	GIJON	13-04-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
249402835973	P LOPEZ	10753324	GIJON	25-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044890215	M GONZALEZ	10850805	GIJON	01-09-2000	600,00	2	RD 13/92	020.1
240044882401	P FERNANDEZ	09413048	OVIEDO	20-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240403182382	N FERNANDEZ	10556958	OVIEDO	19-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
240403196009	J GONZALEZ	10587868	OVIEDO	15-04-2002	250,00		RD 13/92	050.
249403212813	V MORAN	71658040	OVIEDO	25-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044865038	M LOPEZ	09356881	LAS CALDAS OVIEDO	21-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044910846	A REYERO	10584755	SAN CLAUDIO	02-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044930134	ORGANIZACION FEIRAL GALEGA	B32213795	ORENSE	15-04-2002	60,00		RD 13/92	154.
240403196058	G CRESPO	72049272	SAN ROQUE RIOMIERA	16-04-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240402592795	J NAVARRO	07956677	ALBA DE TORMES	31-01-2002	180,00		RD 13/92	052.
249402835717	P BARRIENTOS	07863013	VILLAMAYOR	25-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044908682	DIGESNOR S A	A40163859	SEGOVIA	09-04-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
240044928292	TRANS BIAGA S L	B20518080	ORDIZIA	11-04-2002	150,00		RD 13/92	013.2
240044928280	TRANS BIAGA S L	B20518080	ORDIZIA	11-04-2002	150,00		RD 13/92	013.2
240044905619	J DE JORGE	52647169	TORRENT	05-04-2002	150,00		RD 13/92	013.1
249403208147	RAMON CHAO SL	B46263745	XIRIVELLA	02-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044864575	M CURIEL	09309197	VALLADOLID	04-04-2002	0,00		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 31 de mayo de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
24002833026	O GINER	22670340	SAN VICENTE RASPEIG	09-02-2002	180,00		RD 13/92	048.
240044340136	R MARTINEZ	10036849	BADALONA	16-01-2002	93,16		RDL 339/90	061.1
240044841071	M BALLESTEROS	30645610	ABADIÑO MATIENA	02-02-2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
240042832289	D LUNA	16047554	GETXO	24-01-2002	250,00		RD 13/92	050.
240042832307	J DIAZ	32765124	A CORUÑA	25-01-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044838771	J BARREIRO	34896960	A CORUÑA	19-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044667198	M SUAREZ	53164714	A CORUÑA	26-01-2002	150,00		RD 13/92	087.1
240044833876	J GARCIA	33251798	AMES	17-03-2002	150,00		RD 13/92	106.2
240042826241	S CRNKIC	X2177714M	MILLADOIRO AMES	13-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
240044871693	M SANCHEZ	76276489	BETANZOS	23-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
2400403208127	A ALVAREZ	09665469	EL TEMPLE CAMBRE	06-02-2002	120,00		RD 13/92	052.
240042826745	J ANDRADE	32796208	CARBALLO	25-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
240042813283	J ALVAREZ	09728284	S BARTOLOME TIRAJANA	13-11-2001	240,40		RD 13/92	052.
240044879487	R MARTINEZ	34862364	BAZA	14-03-2002	60,00		RD 13/92	151.2
240043210511	B CERECEDA	24267584	GRANADA	08-02-2002	180,00		RD 13/92	052.
240044541865	J BENAVENTE	33197446	ASTORGA	24-11-2001	150,25		RD 13/92	094.2
2400403207690	J RODRIGUES	LE005038	BEMBIBRE	03-02-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044655421	A NUÑEZ	44427558	BEMBIBRE	27-01-2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
240044314186	J GARCIA	71507249	BEMBIBRE	13-12-2001	90,15		RD 13/92	127.2
240044901389	Y FERNANDEZ	09720999	BOÑAR	21-03-2002	60,00		RD 13/92	154.
240044629781	A OUSHAQ	X3090304R	ARDONCINO	16-11-2001	60,10		RD 13/92	029.1
240044671888	H OUANIT	X1276419B	CISTIENA	14-01-2002	60,10		RD 13/92	010.1
240044910512	J BASURTO	09424614	CISTIENA	20-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044847516	A ALVES	09814774	CISTIENA	02-02-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
240044901316	J CASADO	10087597	SAN MIGUEL DE LAS	14-03-2002	60,00		RD 13/92	167.
240044622348	J CUERVO	10179042	LA BAÑEZA	24-01-2002	110,00		RD 13/92	101.1
240044901158	M ABAJO	10201294	LA BAÑEZA	19-03-2002	60,00		RD 13/92	167.
240042821840	D CARRACEDO	10205210	LA BAÑEZA	31-01-2002	250,00		RD 13/92	050.
240043207755	F CARREIRA	71547035	LA BAÑEZA	03-02-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044572035	M SUAREZ	09691922	LA ROBLA	26-01-2002	60,00		RD 13/92	167.
240044666455	PROYECTOS INDUSTRIALES VIR	B24320723	LEON	25-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044337289	IBERLEGIO SL	B24363814	LEON	10-01-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240044572084	L ELKINIENE	X2502535C	LEON	03-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044663685	W LOPEZ	X3099835X	LEON	13-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
240044671177	W LOPEZ	X3099835X	LEON	18-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
240044008210	M GUZMAN	07957900	LEON	07-07-2000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044471681	A OTEO	09603385	LEON	16-05-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240043209958	D FIDALGO	09676783	LEON	18-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
240044549098	M GONZALEZ	09690206	LEON	28-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044622956	P BARATA	09713736	LEON	27-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044548872	S FERNANDEZ	09713808	LEON	22-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1
2400403185061	M PEREZ	09717834	LEON	01-03-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240044852809	A SAN JOSE	09727569	LEON	25-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044897532	J PEREZ	09742974	LEON	11-03-2002	60,00		RD 13/92	154.
240044671190	E GUERRA	09756502	LEON	21-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044846858	M ALLER	09765827	LEON	15-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044852512	J GARCIA	09769614	LEON	02-01-2002	60,1		RDL 339/90	059.3
240044845647	R FERNANDEZ	09774485	LEON	14-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044901122	J JIMENEZ	09780594	LEON	19-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044624229	J FERNANDEZ	09783873	LEON	31-12-2001	60,10		RD 13/92	018.1
240044660404	R CASADO	09785561	LEON	27-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044661354	R CASADO	09785561	LEON	27-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044660416	R CASADO	09785561	LEON	27-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044496392	B GARCIA	09790650	LEON	03-02-2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
240044848120	J FERNANDEZ	09801092	LEON	21-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044568238	J GARCIA	09802119	LEON	25-01-2002	60,00		RD 13/92	167.
240044663752	R CASADO	09805527	LEON	26-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
240044817690	J VICENTE	09807645	LEON	03-02-2002	800,00		RDL 339/90	060.1
240044655846	L BORJA	14581444	LEON	03-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044840637	L BORJA	14581444	LEON	03-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240044569085	J BORJA	32769418	LEON	27-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044549888	D LARRALDE	44973495	LEON	21-01-2002	110,00		RD 13/92	004.1
240044852536	R MARCOS	71422316	LEON	14-01-2002	93,16		RDL 339/90	062.1
240044908943	A GARCIA	71430447	LEON	16-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044836270	M FERNANDEZ	71434144	LEON	08-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044669444	L VILLA	71442021	LEON	03-02-2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
240402826678	D PEREZ	71551030	LEON	22-01-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044659610	S FERNANDEZ	71551744	LEON	26-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044852548	J PRIETO	71551918	LEON	15-01-2002	60,10		RD 13/92	173.2
240044829113	C ALVES	X1610109V	ARMUNIA	11-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044829174	C ALVES	X1610109V	ARMUNIA	11-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
249044622861	A RODRIGUEZ	71497559	EL ESPINO	11-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044890744	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	18-03-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240402819753	J LOPEZ GAVELA	10043396	PONFERRADA	09-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
240403212659	B CUADRADO	10062292	PONFERRADA	30-01-2002	250,00		RD 13/92	050.
240044631672	F NAVEIRA	10075778	PONFERRADA	17-01-2002	901,52		L. 30/1995	002.1
240044838928	S SILVA	10080632	PONFERRADA	20-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044528230	M DOS REIS	71516563	PONFERRADA	28-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044838631	J VIDAL	10027978	SAN PEDRO DE TRONE	22-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240042826605	M RIANO	71414199	SABERO	22-01-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044832951	M ARGUELLO	09298201	SAN ANDRES RABANEDO	09-03-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240044612355	C EGIDO	09708309	SAN ANDRES RABANEDO	25-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044845684	C ALVAREZ	09749996	SAN ANDRES RABANEDO	23-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240403208784	S LOPEZ	09745927	TROBAJO DEL CAMINO	14-02-2002	180,00		RD 13/92	052.
240044660921	J SEARA	10185444	TROBAJO DEL CAMINO	28-01-2002	60,00		RD 13/92	106.2
240403212830	J ARTO	71914215	MATARROSA SIL	31-01-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240044843055	A AALAM	X2869394Y	QUINTANA DE RUEDA	03-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044830024	M VASSAL	LE005425	VALENCIA DE DON JUAN	31-01-2002	60,00		RD 13/92	018.1
240044548094	M VASSAL	LE005425	VALENCIA DE DON JUAN	21-01-2002	60,00		RD 13/92	018.1
240044902291	ALUMINIOS TASCÓN S L	B24221996	LA VIRGEN DEL CAMI	20-03-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240402813623	E FERNANDEZ	10045182	VILLABLINO	19-11-2001	120,20		RD 13/92	050.
240044650400	I FERNANDEZ	09731103	VILLALQUILAMBRE	24-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044875998	E PEREZ	09770347	VILLALQUILAMBRE	14-03-2002	60,00		RD 13/92	029.1
240044667241	B CARRILLO	71413552	VILLALQUILAMBRE	01-02-2002	150,00		RD 13/92	106.3
240044336790	M DIEZ	09736060	NAVATEJERA	30-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044632111	A DE LA VEGA	11072119	NAVATEJERA	02-04-2000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044669389	F MOZO	09680698	AGONCILLO	21-01-2002	90,00		RD 13/92	094.2
240403207597	G CARRAL	06550240	MUJENTA COSPEITO	31-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
240044895389	M BAHB	LU002465	LUGO	12-03-2002	110,00		RD 13/92	094.1
240044659864	R SAAVEDRA	33344696	VILAR LUGO	22-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044654179	H PACIO	33853526	RIORTORTO	22-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240402816960	R GOMEZ	14300687	COLLADO VILLALBA	09-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402822454	J FERNANDEZ	34625442	COLMENAR VIEJO	02-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
240402831765	L ALVAREZ	10172344	COSLADA	15-01-2002	180,30		RD 13/92	050.
240044565109	L ALVAREZ	10172344	COSLADA	17-01-2002	150,25		RD 13/92	094.1
240402831479	F CASTAÑO	52503856	GETAFE	09-01-2002	180,30		RD 13/92	050.
240044670094	J GONZALEZ	09753200	MADRID	17-01-2002	60,10		RD 13/92	010.1
240044625702	T LORENZO	10174486	MADRID	19-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240044665025	J FEITO	12246924	MADRID	23-12-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
240044841034	M SANCHEZ	34255424	MADRID	03-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044671232	A LOSADA	50180441	MADRID	24-01-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
240044672273	A LOSADA	50180441	MADRID	24-01-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044874430	H GARCIA	50114779	POZUELO DE ALARCON	23-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044879992	O RUBIO	71428569	TORREJON DE ARDOZ	19-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044670460	J DIAZ	11369160	ALORA	31-01-2002	60,00		RD 13/92	018.1
240402796613	M MARINERO	03414886	RINCON DE VICTORIA	29-10-2001	240,40		RD 13/92	048.
240403206740	M DOS SANTOS	11422556	AVILES	10-02-2002	160,00		RD 13/92	050.
240044839246	J COTARELO	09409592	CANGAS DE NARCEA	05-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240402835758	J DIAZ	10588776	CANGAS DE NARCEA	27-01-2002	250,00		RD 13/92	048.
240044897088	J SAL	10084800	CERREDO DEGAÑA	21-03-2002	150,00		RD 13/92	079.1
240403184690	L PAIS	10773790	GIJON	20-03-2002	120,00		RD 13/92	048.
240044825960	V BLANCO	10590671	LA FELGUERA	20-03-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240402832125	M FERNANDEZ	10568653	SAMA	22-01-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240402824657	E LAKHLIFI	X2099105X	PUERTO DE PAJARES	14-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
240403206246	R CARDONA	0 012985	OVIEDO	15-02-2002	120,00		RD 13/92	048.
240044659086	J ALVAREZ	09398799	OVIEDO	29-01-2002	60,00		RD 13/92	154.
240403207780	L TURRADO	10152133	OVIEDO	03-02-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044875305	E ALONSO	12136378	OVIEDO	09-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240402821449	V ARIAS	10055635	CARBALLEDA	29-01-2002	160,00		RD 13/92	052.
240403184214	O FERNANDEZ	34966277	OURENSE	12-03-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044663739	M BANAN	X1256838A	SALDAÑA	20-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
240044811327	M ALVAREZ	20182424	CASTRO URDIALES	15-03-2002	90,00		RD 13/92	118.1
240044885189	D PEREZ	72057513	SANTANDER	03-03-2002	60,00		RD 13/92	155.
240044610619	D BETERE	07867496	VALDELAGUA	23-12-2001	450,76		RD 13/92	020.1
240044447472	TRANSPORTES ANTONIO MATAS	B4193639A	CARMONA	25-02-2001	60,10	3	L. 30/1995	002.1
240402828559	J BOSQUE	12161109	VALLADOLID	27-01-2002	250,00		RD 13/92	050.
240402830955	C MARTINEZ	44902959	VALLADOLID	03-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
240402835187	M SANCHEZ	71132926	VALLADOLID	18-01-2002	240,40		RD 13/92	050.
240044335499	F SUAREZ	17738212	ZARAGOZA	12-01-2002	150,25		RDL 339/90	061.3
249044345671	J TORRES	39115568	ZARAGOZA	07-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044655640	C ESTEBAN	11667770	BENAVENTE	29-01-2002	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403209831	F ALONSO	71013279	BENAVENTE	14-03-2002	180,00		RD 13/92	050.
240402835308	B VELEDO	71017143	BENAVENTE	19-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
240044634211	D ROSILLO	71021751	BENAVENTE	05-01-2002	150,25		RDL 339/90	061.3
240044816787	I CARBAJO	11732431	FUENTE ENCALADA	11-02-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
240044903519	J BARRERO	11714700	MORALES DEL REY	13-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240402827038	M GONZALEZ	15353372	ZAMORA	27-01-2002	180,00		RD 13/92	050.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y, si además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 31 de mayo de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240044452066	A. JULIAN	10.205.446	ASTORGA	12.04.01	150,25		RDL 339/90	61-3
240044529403	J. GARCIA	09.911.813	AVILES	21.09.01	PAGADO		RD 13/92	29-1
240044552140	A. PALACIOS	09.702.375	BARCELONA	04.10.01	90,15		RD 13/92	117-1
24004424459	G. IBARRECHE	14.610.190	BILBAO	03.08.01	60,10		RD 13/92	167
240402810968	A. GALLO	71.334.642	BILBAO	15.11.01	180,30		RD 13/92	52
240402811602	F. DE LA VIUDA	12.219.834	BORRENES	20.11.01	180,30		RD 13/92	50
240044466715	E. MUÑOZ	09.487.136	CISTIerna	06.08.01	60,10		D 30/1995	2-1
240402818440	J.L. GARCIA	09.600.067	LEON	08.12.01	120,20		RD 13/92	50
240044113132	R. SANZ	09.801.008	LEON	06.02.00	PAGADO		RD 13/92	109-1
240402798312	M.A. RODRIGUEZ	71.411.374	LEON	10.10.01	180,30		RD 13/92	50
240402799493	F.M. HUETE	14.303.863	MADRID	28.10.01	120,20		RD 13/92	48
240044227216	J.L. RODRIGUEZ	50.023.221	MADRID	20.08.01	90,15		RD 13/92	94-2
240402787235	J.J. FERNANDEZ	10.520.704	OVIEDO	18.10.01	120,20		RD 13/92	50
240044253021	Mª.L. PRIMO	12.694.849	PALENCIA	17.08.00	901,52		D 30/1995	2-1
240402559251	Mª.B. SIERRA	10.033.168	PONFERRADA	31.05.00	180,30		RD 13/92	50
249402656811	F. ASENSIO	11.358.161	SALAMANCA	27.06.01	300,51		RDL 339/90	72-3
240044494188	T.A. VAQUERO	09.732.483	SARIEGOS	28.05.01	90,15		RD 13/92	117-1
240402689328	E. AGUDO	51.432.930	SEVILLA	17.02.01	180,30		RD 13/92	50
240044310727	J.P. FARTO	09.298.333	VALLADOLID	15.08.01	60,10		RD 13/92	92-2
240044309257	L. NIETO	15.228.249	VALLADOLID	27.11.00	90,15		RD 13/92	117-1
240044513171	A. BLANCO	72.748.276	VITORIA GASTEIZ	23.08.01	60,10		RD 13/92	90-1

4540

448,00 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR, FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA

PÚBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACIÓN PARA EL AÑO 2001, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 275, de 30 de noviembre de 2001, BOCyL nº 238 de 10 de diciembre de 2001 y POR RESEÑA EN EL BOE nº 4 de 4 de enero de 2002.

Elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según Resolución de esta Excma. Diputación Provincial de León que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 110, de 15 de mayo de 2002, referente a la convocatoria

para la provisión mediante promoción interna de una plaza de RECAUDADOR, funcionario, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, correspondiente a la oferta pública de empleo de esta Diputación para el año 2001, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 275, de 30 de noviembre de 2001, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 238, de 10 de diciembre de 2001, y reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 4, de 4 de enero de 2002, se hace pública nuevamente la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el LUGAR, FECHA Y HORA de las correspondientes pruebas selectivas.

1º.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

- El de la Diputación o Diputado en quien delegue:

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Enrique Juan Gil Alonso.

VOCALES.

- El Diputado de Personal o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: Don Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

Suplente: Don Pedro Vicente Sánchez García.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición:

Titular: Don Luis Herrero Rubinat.

Suplente: Don Lázaro García Bayón.

- Dos funcionarios de carrera, designados por la Presidencia:

Titular: Don Rafael Benito y Benítez de Lugo.

Suplente: Don Manuel Arias Paz.

Titular: Don Luis Rufino Muñiz García.

Suplente: Doña Mª Jesús Figueira Moure.

- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Roberto Guerrero Villadangos.

Suplente: Don José Luis Rodríguez Rodríguez.

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don Javier Lasarte Vidal.

Suplente: Don José Miguel Lucía Manrique.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Don Ángel Lescún Canuria.

Suplente: Doña Mercedes Diez Abella.

2º.- Poner en conocimiento de los aspirantes que el próximo JUEVES, DÍA 13 DE JUNIO DE 2002, A LAS 9 HORAS Y 30 MINUTOS, en la Sala de Diputados del Palacio de los Guzmanes, se constituirá nuevamente el Tribunal Calificador del precitado proceso selectivo procediendo a valorar los méritos. Se hace público también que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el Palacio de los Guzmanes, sede la Diputación Provincial de León, el próximo LUNES, DÍA 17 DE JUNIO DE 2002, A LAS 10 HORAS, debiendo los aspirantes acudir provistos de DNI y bolígrafo

Contra la presente resolución, que es un acto de trámite, pero determinante al impedir continuar el procedimiento, podrán los interesados interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la presente publicación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente publicación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 5 de junio de 2002.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4559

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación. Gran Vía de San Marcos, 18 (3ª planta), León.

Apellidos nombre/denomi. social	NIF/CIF	Nº justificante motivo
Rocas Calizas Leonesas, S.A.	A-24287500	Puesta manifies.
Soto González, Miguel Ángel	10.061.957 D	Notif. apremio
Tejera Montaña, Ignacio Fernando	9.748.381 S	Inicio Ex. Resp.
Transportes Cuadrado Pacios, S.L.	B24327538	Puesta de manifiesto

León, 26 de febrero de 2002.-Firma (ilegible).

1863

24,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 3 de mayo de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Ferrero Quiñones en representación de la empresa Industrias Leonesas del Mármol y Granito, S.A., C.C.C. número 24/101861293, en el expediente de derivación de responsabilidad solidaria por sucesión empresarial número 24/2000/34, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Desestimar el recurso de alzada formulado por la empresa Industrias Leonesas del Mármol y Granito, S.A., contra la providencia de apremio derivada del expediente de derivación de responsabilidad solidaria por sucesión empresarial 24/2000/34 por un importe de 55.986.195 pesetas (336.483,81 euros), confirmando en todos sus términos la providencia de apremio impugnada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla

y León, en Valladolid, dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-7-1998).

León, 16 de mayo de 2002.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4186

27,20 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 28 de enero de 2002 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Gabriel Luengos Salas, C.C.C. 24003692837 y NAF 480071686594, expediente 602401000032663, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo 6/1998 a 5/2001, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del pago de los plazos desde agosto de 2001, contraviniendo lo establecido en el punto quinto de la resolución de fecha 31 de julio de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/1996), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. del 26/05/1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición el correspondiente expediente en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta).

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez

4014

31,20 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Jorge Luis Blanco Álvarez, con DNI número 9.811.888 L, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

don Jorge Luis Blanco Álvarez, por resolución de fecha 15 de mayo de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 22 de mayo de 2002.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4233

30,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 24 01 98 00055900.

Con fecha 30 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor García Medina, Luis, con DNI 9.732.439N y NAF 030083701132, domiciliado en calle Doña Urraca 8, 24009 León, conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador,

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Porspan Personell, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 3.943,08 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander Central Hispano, avenida Padre Isla nº 76 de León, nº 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento."

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE

del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 23 de mayo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4234

42,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Mohamed Hachimi.
Domicilio: Mansilla de las Mulas.
Expediente: 24/03/01/1201/28.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones.
Débitos: 405,89 euros.
Fecha de embargo: 13-05-02.
Importe del embargo: 4,71 euros.

Deudor: Hujocar, S.L.
Domicilio: Cabreros del Rfo.
Expediente: 24/03/01/634/43.
Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
Débitos: 1.918,07 euros.
Fecha de embargo: 07-05-02.
Importe del embargo: 0,19 euros.

Deudor: Luis Antonio Turiel Marqués.
Domicilio: La Bañeza.
Expediente: 24/03/00/952/43.
Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.
Débitos: 396,07 euros.
Fecha de embargo: 30-04-02.
Importe del embargo: 0,51 euros.

Deudor: Rozas Díez, S.L.
Domicilio: Villarente.
Expediente: 24/03/01/664/73.
Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.
Débitos: 32.921,84 euros.
Fecha de embargo: 06-05-02.
Importe del embargo: 3,65 euros.

Deudor: Santos García Álvarez.
Domicilio: Astorga.
Expediente: 24/03/99/361/88.
Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
Débitos: 36.455,59 euros.
Fecha de embargo: 07-05-02.
Importe del embargo: 43,23 euros.

Deudor: Contratas y Medio Ambiente, S.L.
Domicilio: Valderas.
Expediente: 24/03/01/70/61.

Entidad financiera: Caja de Ahorros Salamanca y Soria.
Débitos: 11.713,10 euros.
Fecha de embargo: 29-04-02.
Importe del embargo: 1.313,54 euros.

Deudor: Gonzalo Santamarta Modino.
Cónyuge: María Rosario Rodríguez García.
Domicilio: Gradefes.
Expediente: 24/03/02/448/78.
Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.
Débitos: 1.088,12 euros.
Fecha de embargo: 20-05-02.
Importe del embargo: 1.088,12 euros.

Deudor: Construcciones Amorín, S.L.
Domicilio: Jiménez de Jamuz.
Expediente: 24/03/00/117/81.
Entidad financiera: C.R. Prov. Zamora- Caja R. Nacional.
Débitos: 10.243,59 euros.
Fecha de embargo: 26-04-02.
Importe del embargo: 34,88 euros.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de mayo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4267

69,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 24/02 de León, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas, que asimismo se detallan, sin haber sido posible la notificación a los deudores por los medios ordinarios en los domicilios conocidos:

Deudor: Díaz Pozas, José Antonio.
Nº expediente: 24 02 01 00063257.
DNI/NIF/NIE/CIF: 33.888.764N.
Bien embargado: Salario.
Entidad pagadora: Pulidos y Solados Rotil, S.L.
Importe del descubierto: 241,80 euros.
Último domicilio conocido: Avenida de Galicia, 150; 24400 Ponferrada.

Deudor: Díaz Pozas, José Antonio.
Nº expediente: 24 02 01 00063257.
DNI/NIF/NIE/CIF: 33.888.764N.
Bien embargado: Ampliación embargo salario.
Entidad pagadora: Pulidos y Solados Rotil, S.L.
Importe del descubierto: 483,60 euros.
Último domicilio conocido: Avenida de Galicia, 150; 24400 Ponferrada.

Deudor: González Garrido, María Encina.
Nº expediente: 24 02 01 00053961.
DNI/NIF/NIE/CIF: 10.086.405P.
Bien embargado: Salario.
Entidad pagadora: Patrono Margarita Viñals Miquel.
Importe del descubierto: 4.062,30 euros.
Último domicilio conocido: Callé Lucerna, 11; 24400 Ponferrada.

Deudor: Gallego Rodríguez, Gonzalo.
 Nº expediente: 24 01 92 00127064.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.037.250G.
 Bien embargado: Salario.
 Entidad pagadora: Distribuciones Gran B., S.L.
 Importe del descubierto: 6.879,64 euros.
 Último domicilio conocido: Calle Mateo Garza, nº 14, 2º dcha.

Deudor: García García, José Antonio.
 Nº expediente: Calle Goya, 4.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.067.483S.
 Bien embargado: Salario.
 Entidad pagadora: Hostelería Medulio, S.L.
 Importe del descubierto: 2.429,04 euros.
 Último domicilio conocido: Calle Goya, nº 4; 24400 Ponferrada.

Deudor: García Rodríguez, Daniel.
 Nº expediente: 24 02 98 00009707.
 DNI/NIF/NIE/CIF: 71.493.733G.
 Bien embargado: Ampliación embargo salario.
 Entidad pagadora: Noain, S.L.
 Importe del descubierto: 533,44 euros.
 Último domicilio conocido: Avenida de Galicia, 150; 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de noviembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 23 de mayo de 2002.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

4322

68,80 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

LEÓN

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes,

para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2001001304	Baltasar Boñar Alonso	2.404,05
I/2001001308	Franisca Mercedes López Platel	360,61
I/2001001312	Artecolor Servicio, Aplicación y Decorac.	901,52
I/2001001322	Recup. y Suministros Industriales, S.L.	601,01
I/2001001378	Maxikit, S.L.	721,21
I/2001001429	Jesús Martínez Gómez	1.502,53
I/2001001452	Leonesa de Canalizaciones, S.L.	901,52
I/2001001485	Pulpería da Queimada, S.L.	540,91
I/2001001500	Promociones Leonesas Jovi, S.L.	450,76
I/2001001502	Lavado y Engrase Caespi, S.L.	300,52
I/2001001503	Jorge Seoane Abuin	300,52
I/2001001504	Network Telecom, S.L.	300,52
I/2001001513	Retama Bierzo, S.L.	300,52
I/2001001520	José Álvarez Calvo	601,01
I/2001001528	Medios Leoneses Publicitarios, S.L.	901,52
I/2001001536	José Luis Álvarez González	570,96
I/2001001551	Reparaciones RVR, S.L.	721,21
I/2001001572	Zona Vip, C.B.	300,52
I/2002000160	Hermanos López Corredera, S.L.	300,52

Firma (ilegible).

2952

30,40 euros

CÁCERES

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situada en la Avda. Primo de Rivera, nº 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta: I-537/01

Sujeto responsable: Alonso Gaztelumendi, S.L.

Localidad: Ponferrada (León)

Sanción: 1.141,92 euros

Cáceres, 15 de abril de 2002.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Barragán González.

LA CORUÑA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES ELEVANDO A DEFINITIVAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.1.99), se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que se han dictado resoluciones elevando a definitivas las actas de liquidación e impuesto sanciones simultáneas en los expedientes que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado. Los importes de las liquidaciones y sanciones pueden hacerse efectivos por los medios legalmente establecidos, o bien interponerse recurso de alzada. Para ello, los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en calle Pardo Bazán, 1-1º, de La Coruña, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, con advertencia de que transcurrido dicho plazo los importes de las deudas que figuran en las actas de liquidación elevadas a definitivas, cuando no sean impugnadas, o lo fueran sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberán ser hechas efectivas hasta el último día hábil del mes siguiente al de esta publicación, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguiente, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE de 29.6.94).

Expte.: 666/01

Acta Liq.: 505/01

Interesado: Antonio Blanco Parada

Localidad: Ponferrada

Importe: 409,04

A. Inf.: 937/01

Interesado: Antonio Blanco Parada

Importe: 301,11

3384

32,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Excmo. Diputación Provincial de León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Cebollero en término municipal de Puebla de Lillo (León), con destino a usos industriales.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a Excmo. Diputación Provincial de León autorización para derivar un caudal máximo de 30 l/s del arroyo Cebollero, en término municipal de Puebla de Lillo (León), con destino a usos industriales.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el técnico competente, ascendiendo el presupuesto material a la cantidad de 3.737.162 ptas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre Renovación de Concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así

como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 10 de mayo de 2002.-El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

4229 107,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de La Bañeza, Santa Elena de Jamuz y Castrocalbón, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-110 y ZA-110, de La Bañeza a Camarzana de Tera. Tramo: LE-110 La Bañeza (cruce con C-622) - Límite provincia de Zamora (comienzo de ZA-110). P.k. 0,000 al p.k. 17,830. Clave: 2.2 - LE-13", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de La Bañeza, Santa Elena de Jamuz y Castrocalbón, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: La Bañeza.

Lugar pago: Ayuntamiento de La Bañeza.

Fecha: 09-07-02.

Hora: 10.00.

Término municipal: Santa Elena de Jamuz.

Lugar pago: Casa de Cultura de Jiménez de Jamuz.

Fecha: 09-07-02. -

Hora: 11.00 a 14.00.

Término municipal: Castrocalbón.

Lugar pago: Ayuntamiento de Castrocalbón.

Fecha: 10-07-02.

Hora: 10.30 a 14.00 y 16.30 a 18.30.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 29 de mayo de 2002.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

4486

33,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Burgal, S.A., para transporte de paquetería, courier express, operador logístico, en carretera Vilecha s/n. Expte. n° 717/2001 de Establecimientos.

León, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4244

10,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Juan Esteban Aranaz Iglesias, para bar musical (ampliación de superficie), en calle Matasiete, 12, bajo. Expte. n° 721/2001 de Establecimientos.

León, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4245

12,00 euros

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA PROPIEDAD DEL LOCAL COMERCIAL SITO EN LA AVENIDA PADRE ISLA, 118, CONOCIDO COMO "CINE ABELLA".

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2002 acordó ratificar el contenido del convenio suscrito con fecha 12 de abril de 2002 entre este Ayuntamiento y la propiedad del Cine Abella, en todo lo no previsto en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno Municipal de 26 de marzo de 2002, y concretamente las cláusulas segunda, apartada 2, y quinta, quedando dicho convenio redactado de la siguiente forma:

CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA PROPIEDAD DEL CINE ABELLA

En la ciudad de León, a 12 de abril de 2002.

Reunidos:

De una parte:

Don Mario Amilivia González, Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, asistido por don Alejandro Díez Tristán, Secretario General de la Corporación, que da fe.

Y de otra:

Don Julio A. Rodríguez Díez, mayor de edad, casado, vecino de León, con domicilio en avenida de la Facultad número 31. Provisto de documento nacional de identidad número 9.689.818 X.

Doña María Ángeles Izquierdo Trancho, mayor de edad, casada, vecina de León, con el mismo domicilio que el anterior. Provista de documento nacional de identidad número 9.695.946 C.

Intervienen:

El Ilmo. señor Alcalde en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, facultado para la firma del presente documento por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de marzo de 2002.

Y don Julio A. Rodríguez Díez y doña María Ángeles Izquierdo Trancho, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente documento, y en su virtud.

Exponen:

I.- Que don Julio A. Rodríguez Díez y doña María Ángeles Izquierdo son propietarios del local comercial sito en la avenida 18 de Julio número 56 (ahora avenida Padre Isla, 118), conocido como Cine Abella, siendo su descripción, de acuerdo con los datos que obran en el Registro de la Propiedad, la siguiente:

“Urbana: Finca primera. Local comercial sito en esta ciudad de León, avenida 18 de Julio número 56, de planta baja con una superficie construida de ochocientos treinta y dos metros y doce decímetros cuadrados, que linda: Norte, patio y más de don Gerardo Martín Píndaro; Sur, portal de acceso al edificio, caja de ascensor y más de don Pablo Bandera y otros; Este, de Manuela y Laurentino Rodríguez y Restituto Blanco; y Oeste, avenida 18 de Julio, caja de ascensor, escalera y local comercial número 2 de la planta baja. Por arriba con cubierta y viviendas del piso primero y por abajo el solar y servicios comunes de calefacción, carboneras y demás. Su valor respecto al total de la finca principal es de nueve enteros por ciento -9,00%-.”

Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

Datos registrales: Tomo 2.576, libro 148 de la sección segunda, folio 108 vto., finca número 4.702.

Datos catastrales: 8506654TN8280N0001PS.

II.- Que existe un importante interés público municipal en adquirir el inmueble antes descrito con el fin de desarrollar numerosas actividades culturales, tal y como se recoge en el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes de 28 de enero de 2002.

Por lo expuesto,

Ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Don Julio A. Rodríguez Díez y doña María Ángeles Izquierdo Trancho se comprometen a transmitir al Excmo. Ayuntamiento de León, libre de cargas y gravámenes, el inmueble conocido como Cine Abella con todos sus elementos e instalaciones.

El inmueble objeto de la referida transmisión se valora en setecientos veintisiete mil seiscientos ochenta y tres euros con setenta y cinco céntimos de euro (727.683,75 euros), más el IVA correspondiente, conforme a la descripción y valoración contenida en el informe emitido por el Arquitecto municipal de la oficina de proyectos que se incorpora como anexo al presente documento.

Segunda.- Como contraprestación por la transmisión a que hace referencia el expositivo anterior, y simultáneamente a la misma, el Excmo. Ayuntamiento de León se obliga a transmitir a don Julio A. Rodríguez Díez y doña María Ángeles Izquierdo Trancho suelo urbano o urbanizable en el municipio de León para edificación privada, por un valor equivalente al expuesto en la cláusula primera.

El concreto solar o solares que constituyan la mencionada contraprestación se determinará en un plazo máximo de tres años a con-

tar desde la fecha de la firma del presente documento, previo acuerdo entre ambas partes. Tramitándose el correspondiente expediente que concluirá con la firma de la escritura pública de permuta.

Tercera.- Los gastos notariales, registrales y cuantos otros se deriven de la permuta objeto de este convenio serán de cuenta y cargo exclusivo de la propiedad del Cine Abella.

Cuarta.- Desde el día de la firma de este convenio ambas partes acuerdan voluntariamente la rescisión del contrato de arrendamiento del local comercial sito en esta ciudad de León, avenida 18 de Julio número 56 (hoy avenida Padre Isla número 118), de planta baja, suscrito entre este Ayuntamiento y la propiedad.

Quinta.- Hasta la firma de la escritura de permuta correspondiente, don Julio A. Rodríguez Díez y doña María Ángeles Izquierdo Trancho autorizan al Excmo. Ayuntamiento de León a explotar culturalmente el local objeto del presente convenio para el desarrollo de cuantas actividades consideren oportunas, renunciando al cobro de cantidad alguna al respecto.

Sexta.- Este convenio deberá someterse a ratificación del Pleno Municipal en todo aquello no previsto en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002.

Leído por los asistentes el contenido íntegro del presente documento y anexo. En prueba de conformidad ambas partes lo firman en el mismo lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 114 de la citada Ley.

León, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4246

92,80 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril de 2002, el presupuesto general municipal para el año 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si al transcurso de la exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo.

Pobladura de Pelayo García, 25 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

4464

3,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2002, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 20 de mayo de 2002.-El Presidente, Angel Velasco Rubial.

4382

10,40 euros

Juntas Vecinales

ORELLÁN

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, adoptado en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, se acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación, por subasta, en procedimiento abierto y con tramitación urgente, del arrendamiento de seis fincas rústicas con la condición de ser destinadas a objetivos turísticos –aparcamiento de vehículos–, procediendo el siguiente:

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Orellán.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sede de la Junta Vecinal.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Arriendo del lote compuesto por seis fincas rústicas: Polígono 27:
 - En la parcela 1575: 23.000 m².
 Polígono 28:
 - En la parcela 15.771: 20.000 m².
 - En la parcela 119: 681 m².
 - En la parcela 120: 731 m².
 - En la parcela 121: 368 m².
 Polígono 34:
 - En la parcela 1.997: 8.497 m².
 - b) Duración del contrato: Veinticinco años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
 - Importe de canon anual: 1.000 euros. Revisable anualmente según el IPC.
- 5.- Garantías:
 - a) Provisional: 20 euros.
- 6.- Obtención de la documentación: En la Junta Vecinal.
 - Dirección: Calle San Pedro, s/n. CP 24444 Orellán.
 - Teléfono: 987 695 312.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.
- 8.- Presentación de proposiciones:
 - a) De 10.00 a 14.00 horas. La fecha límite de presentación será hasta las 14.00 horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal: Calle San Pedro, s/n. CP 24444 Orellán.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.
- 9.- Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.
- 10.- Apertura de ofertas: En la sede de la Junta Vecinal, en acto público, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
- 11.- Otras informaciones: Los pliegos de cláusulas económico administrativas y demás documentación se hallan en la sede de la Junta Vecinal a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones.
- 12.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Orellán, 28 de mayo de 2002.–El Presidente, José Ángel Rodríguez Voces.

4436

10,00 euros

QUINTANILLA DE YUSO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la cuenta general del Presupuesto de 2001, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de Yuso, 26 de marzo de 2002.–El Presidente (ilegible).

3789

1,40 euros

* * *

La Junta Vecinal de Quintanilla de Yuso, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general para 2001.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quintanilla de Yuso, 26 de marzo de 2002.–El Presidente (ilegible).

3790

2,00 euros

VALDAVIDO

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

	INGRESOS	
	Pesetas	Euros
Capítulo III.–Tasas y otros ingresos	10.000	60,10
Capítulo V.–Ingresos patrimoniales	1.650.500	9.919,70
Capítulo VII.–Transferencias de capital	100.000	601,01
Total presupuesto de ingresos	1.760.500	10.580,81
	GASTOS	
	Pesetas	Euros
Capítulo I.–Gastos de personal	16.500	99,17
Capítulo II.–Gastos en bienes corrientes y servicios	801.000	4.814,10
Capítulo III.–Gastos financieros	7.500	45,08
Capítulo VI.–Inversiones reales	935.500	5.622,46
Total presupuesto de gastos	1.760.500	10.580,81
1980		5,80 euros

* * *

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdavidido, 23 de febrero de 2002.–El Presidente, Carlos Román Martínez.

1981

1,60 euros

TRUCHAS

La Junta Vecinal de Truchas, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2001.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchas, 23 de febrero de 2002.—El Presidente (ilegible).

2022 2,20 euros

* * *

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2000 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	410.500
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	1.335.000
Total presupuesto de ingresos	1.745.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	618.500
Capítulo III.—Gastos financieros	15.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	1.112.000
Total presupuesto de gastos	1.745.500

2735 5,80 euros

* * *

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de 2001, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchas, 15 de marzo de 2002.—El Presidente (ilegible).

2736 1,40 euros

CUNAS

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de 2001, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cunas, 18 de marzo de 2002.—El Presidente, Petronilo García.

2737 1,40 euros

SANTA EULALIA DE CABRERA

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eulalia de Cabrera, 11 de marzo de 2002.—El Presidente (ilegible).

2731 1,40 euros

La Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2001.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Eulalia de Cabrera, 11 de marzo de 2002.—El Presidente (ilegible).

2732 1,80 euros

CABOALLES DE ABAJO

Aprobada provisionalmente, mediante acuerdo de la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo, de fecha 15 de marzo de 2001, la Ordenanza General reguladora de los aprovechamientos de pastos y leñas comunales, en el MUP nº 268, y habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que hubiera suscitado alegaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se inserta el texto íntegro de la Ordenanza en el Anexo, a los efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta Vecinal, dentro del mes siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la Ordenanza General podrá interponer recurso contencioso administrativo, en los términos señalados en el párrafo anterior y ante el citado órgano jurisdiccional.

Podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a la defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y LEÑAS COMUNALES EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 268 "CARRACEDO Y AGREGADOS", DE TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL DE CABOALLES DE ABAJO, DEL MUNICIPIO DE VILLABLINO

Fundamento.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria que a las entidades locales menores atribuye el artículo 51.1.a) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia para regular el aprovechamiento de los bienes locales, establecida expresamente en el artículo 50.1.a) de la citada ley autonómica.

Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1º—La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales de pastos y leñas, sitos en el Monte de Utilidad Pública número 268, de titularidad de la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo, mediante el régimen de explotación común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 94.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Beneficiarios de los aprovechamientos.

Artículo 2º—Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos y leñas aquellas personas que, ostentando la condición de vecinos, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cumplan las siguientes condiciones:

1ª-Figurar inscrito en el Padrón Municipal en la entidad local menor de Caboalles de Abajo.

2ª-Tener residencia fija en la entidad local menor de Caboalles de Abajo, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en la localidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto, todo ello por un tiempo mínimo de un año con anterioridad a la fecha en que se solicite el aprovechamiento como vecino.

Artículo 3º-En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor, habrá de comunicarse a la Junta Vecinal, siempre que la ausencia sea superior a treinta días en total durante el año natural, y sin que pueda estar cerrado el domicilio, sin dejar familia en el mismo por un plazo superior a 30 días, salvo que se trate de residentes solteros o sin responsabilidades familiares.

No obstante, por razones de justicia o equidad, la Junta Vecinal podrá, a su criterio, apreciar la existencia de fuerza mayor que impida a cualquier vecino el cumplimiento de los anteriores requisitos.

Alta en el padrón correspondiente.

Artículo 4º-Solicitudes de aprovechamientos.

1.-La Junta Vecinal elaborará anualmente un padrón por cada uno de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza.

2.-Cada vecino que pretenda el aprovechamiento del bien comunal deberá dirigir a la Junta Vecinal una solicitud por escrito, instando el alta en el Padrón correspondiente, acompañando para los aprovechamientos de pastos la declaración censal del ganado que aprovechará los pastos y la documentación acreditativa de su condición de propietario de dicho ganado a través del libro de registro, así como el cumplimiento de las obligaciones de carácter sanitario que se regulan en la presente Ordenanza.

3.-Las solicitudes de alta deberán formularse ante la Junta Vecinal durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año natural.

4.-La Junta Vecinal podrá nombrar un supervisor al objeto de que verifique en cualquier momento, la realidad del número de cabezas declaradas y que se encuentran aprovechando los pastos, velando porque en cualquier momento del año ganadero exista un número igual o inferior a las declaradas por el titular vecino.

5.-Las bajas deberán ser formuladas por los interesados, mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal para que, una vez verificadas, se produzca la baja efectiva en el padrón. En todo caso, las cuotas no serán prorrateables, abonándose al completo por cada año ganadero.

6.-Los aprovechamientos de leña habrán de solicitarse mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal, con anterioridad al 1 de enero de la anualidad que se pretenda aprovechar, y se entenderán otorgados para todo el año forestal, es decir, hasta el 31 de diciembre, produciéndose la baja automática al finalizar el año forestal en que se cursó el alta.

En todo caso, para ser beneficiario de este aprovechamiento, será preciso disponer de hogar en que se venga utilizando la leña como elemento combustible, en vivienda o local sito en la entidad local menor.

Duración de los aprovechamientos de pastos.

Artículo 5º-Los vecinos que hubieran sido dados de alta en el Padrón de Pastos disfrutarán del aprovechamiento desde el 1 de mayo hasta el 1 de noviembre de cada año ganadero.

Atribuciones de los órganos de la entidad para el ejercicio de la competencia.

Artículo 6º-El órgano de administración, conservación y regulación del aprovechamiento corresponde a la Junta Vecinal.

En cuanto a las funciones de dirección y sancionadoras, será el Alcalde Pedáneo el órgano competente para conocer y resolver.

Cuota a abonar por los beneficiarios.

Artículo 7º-Dado que los distintos aprovechamientos conllevan gastos de mantenimiento y mejora, tales como cercados perimetrales, señalizaciones, cierres, mantenimientos de accesos etc., todos los beneficiarios de los aprovechamientos estarán sujetos al pago de una cuota anual por cabeza de ganado y que será la resultante del pago que la Junta Vecinal debe efectuar en concepto de licencia de apro-

vechamiento de pastos y leñas al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Trabajos a realizar por los beneficiarios.

Artículo 8º-Estarán sujetos a la prestación personal los beneficiarios de los distintos aprovechamientos, excepto los siguientes:

- a) Menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.
- b) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- c) Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- d) Mozos mientras permanezcan en filas en cumplimiento del Servicio Militar.
- e) Mozos mientras permanezcan cumpliendo el Servicio Social sustitutorio.
- f) Mujeres en fase de gestación.

Específicamente será obligatoria la prestación personal en:

1.-Pastos. El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso a los montes, etc., será de cuenta de los ganaderos beneficiados de los aprovechamientos en lo que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo de la Junta Vecinal los gastos de materiales, dirección técnica, permisos y cuantos otros requisitos sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

La Junta Vecinal, con cargo a los beneficiarios, contratará un seguro que cubra los posibles accidentes que en la realización de los trabajos pudieran ocasionarse.

Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos estarán obligados a acudir cuando sean convocados por la Junta Vecinal, a realizar aquellos cercados, abrevaderos, caminos de acceso al monte o cualquier otra obra que sea para beneficio de los aprovechamientos, teniendo en cuenta que todo aquel ganadero que no acuda a realizar dichos trabajos, deberá abonar a la Junta Vecinal una cantidad diaria/día de falta de prestación, equivalente al importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente para el año correspondiente, que es la unidad establecida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al regular las prestaciones personales, artículos 118 y siguientes. La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por el importe indicado anteriormente.

2.-Leñas. Las labores de ayuda al mercado de suertes, limpieza de suertes, mantenimiento de los caminos de accesos al monte, eliminación de residuos de la corta.

Obligaciones de carácter sanitario.

Artículo 9º-Obligaciones de carácter sanitario para los distintos aprovechamientos.

1.-Pastos. Para el aprovechamiento de los pastos comunitarios es requisito indispensable tener el ganado saneado, y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones obligatorias y recomendadas por los organismos competentes en la materia, debiendo aportar la tarjeta sanitaria.

Toda cabeza pastante deberá llevar adosada los precintos de control obligatorios que determinen las autoridades ganaderas.

En caso de fallecimiento de la unidad pastante, el propietario se obligará a la eliminación del cuerpo conforme a las disposiciones vigentes en materia de sanidad animal.

2.-Leñas. Los beneficiarios respetarán las directrices emanadas por los técnicos competentes en cuanto a sanidad vegetal y formas de poda o corta recomendables en beneficio de la vegetación.

Infracciones o sanciones.

Artículo 10º-Infracciones

1.-Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

1.1.-Introducir ganado en los pastos y cortar leñas por aquellas personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

1.2.-Introducir en los pastos animales, a sabiendas de que son portadores de enfermedades contagiosas, o que no se hayan sometido a las campañas oficiales de saneamiento y otros a los que la legislación niegue este derecho.

1.3.-Cometer tres infracciones graves en una misma temporada de pastos, cuatro en el plazo de dos temporadas consecutivas, cinco

en el de tres temporadas consecutivas, o una misma infracción grave en cada una de tres temporadas consecutivas.

2.-Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

2.1.-La introducción de ganado en los pastos, sin autorización, cuando su número haya sido expresamente denegado o supere el número de los autorizados en el padrón.

2.2.-Los daños voluntarios graves a los bienes objeto de aprovechamiento, o a su conservación y mantenimiento.

2.3.-Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del aprovechamiento o la correcta relación entre los beneficiarios.

2.4.-La introducción de sementales cuya autorización haya sido denegada, y el contravenir cualquier otra exigencia y orden expresa de la Junta Vecinal respecto a las disposiciones de esta Ordenanza.

2.5.-La acumulación de tres sanciones leves en una misma temporada de pastos o la reiteración de una misma infracción leve en tres temporadas sucesivas.

3.-Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

3.1.-Introducir ganado en los pastos sin solicitar la autorización cuando por su número y titular esta se hubiera obtenido.

3.2.-Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto de aprovechamiento, su conservación, mantenimiento o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios.

3.3.-La falta de notificación de las altas y bajas en los distintos padrones durante los aprovechamientos.

Artículo 11º-Sanciones e indemnizaciones.

1.-Sanciones. Independientemente del traslado o denuncia de los hechos al organismo oficial o judicial competente, cuando así lo estime oportuno el Alcalde, por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza, se impondrán las siguientes sanciones:

a) Por la comisión de infracciones muy graves:

-La sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponda con una prestación de tres a cinco días de trabajo personal, y podrá hacerse efectiva mediante prestación personal o metálico a elección del sancionado.

-Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de dos a cinco años.

b) Por la comisión de infracciones graves:

-La sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponda con una prestación de uno a tres días de trabajo personal. Cabe hacerla efectiva mediante prestación personal o en metálico, a elección del sancionado.

-Pérdida de la condición de beneficiario, si el infractor la tuviere, e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de hasta un año.

c) Por la comisión de infracciones leves:

-La sanción coincidirá con una cuantía igual a la que corresponda con una prestación de un día de trabajo personal. Cabe hacerla efectiva mediante prestación personal o en metálico, a elección del sancionado.

-Amonestación.

2.-Indemnizaciones. En la resolución de infracción se valorarán, si procediere, las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados, que podrán ser exigidos al infractor ejerciendo las acciones que la entidad estime oportunas y conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Instrucciones de carácter general.

Artículo 12º-Queda prohibida la entrada de sementales, toros, becerros, borregos y, en general, cualquier macho que ponga en peligro de cubrición a las hembras, a excepción de los que formen parte de la propia explotación ganadera.

Artículo 13º.

1. La Junta Vecinal podrá limitar en cada ejercicio el número de cabezas de ganado por explotación ganadera con derecho al aprovechamiento.

2. Además podrá regular las especies animales que podrán acceder a los aprovechamientos de pastos.

Disposición derogatoria.

Única.-Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango que respecto al uso y utilización de los bienes comunales estuvieran al uso a la entrada en vigor de la presente Ordenanza Reguladora de Aprovechamientos Comunales.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo a que alude el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Caboalles de Abajo, 10 de abril de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Luis Vidal Lobo González.

3444

44,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LAS PRADERAS DE SAN ANDRÉS

Boñar

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS PRADERAS DE SAN ANDRÉS, EN BOÑAR, A 13 DE MAYO DE 2002

1.-En cuanto a la regulación del uso del agua, ante posibles restricciones. El Presidente de la Comunidad de Regantes y los vocales tomarán las medidas oportunas llegado el momento. Estableciéndose el riego a turno corrido para todas las presas y manteniéndose el riego por compuertas ya existente.

2.-Vocales elegidos para las presas de riego:

Presas de riego	Vocales
Fuente del Rey	Pedro Rodríguez
Llerones	Antonio Argüello
Presas del Cura	Leonardo Gómez
Reguera/Coto Barrio	Pablo González
Vago Nuevo/Lleras	Ángel Luis Villa
Rocinero	Miguel A. Baro

3.-Jurados de riego elegidos:

Antonio Argüello (Presidente).
José Manuel González González.
Constantino Álvarez Díez.
Ramiro González.
José Luis Díez.
Gregorio García Villayandre (suplente).
Javier Rodríguez (suplente).
Luis F. Reyero González (Secretario).

El Secretario de la Comunidad, Luis Fernando Reyero González.
4088 20,80 euros

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS PRADERAS DE SAN ANDRÉS, EN BOÑAR A 15 DE FEBRERO DE 2002

Se produjo la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al año 2001, acordándose por unanimidad entre todos los asistentes la subida de la cuota de la Comunidad de Regantes para el año 2001, estableciéndose en 0,30 céntimos de euro por área (50 ptas./área).

Por falta de miembros asistentes a la sesión no se puede producir la elección de los vocales y jurados de riego para las presas de la Comunidad de Regantes. Quedando pendiente para la próxima convocatoria la elección de dichos miembros.

Finalizó la sesión sin más incidencias.

El Secretario, Luis Fernando Reyero González.

4089

10,40 euros